

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN VICENTE DE CHUCURI.

EMPLAZA A

JAMER MIGUEL ESPITIA CUADRADO identificado con cédula de
ciudadanía No. 1.003.716.047

Que dentro de la ACCION DE TUTELA, radicado 686894089001-2018-00082-00 instaurada por HELI HERNANDEZ GARCIA, actuando como agente oficioso de NANCY LUCERO HERNANDEZ MONSALVE y VALERY SOFIA HERNANDEZ MONSALVE, y en la cual se ordenó vincular de oficio al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, el DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR y a JAMER MIGUEL ESPITIA CUADRADO, trámite en el que se ordenó emplazar a JAMER MIGUEL ESPITIA CUADRADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 306 de 1992, en concordancia con el artículo 291,293 y 108 del Código General del Proceso, dado los perentorios términos de la tutela se ha concedido el término de un (1) día para que LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR, suministre los datos de contacto a los cuales deberá la secretaria remitir los oficios correspondientes; con todo ante la imposibilidad de obtener tal información, recibir un reporte tardía que impida convocarlo dentro del término perentorio establecido para fallar, mediar una devolución de la correspondencia u cualquier otra situación derivada de lo sumarial del trámite coetáneamente se dispone su emplazamiento mediante edicto; parar el efecto se publicará el presente edicto en la página web de la Rama Judicial, junto con la acción de tutela y sus anexos en soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co por un (1) día.

CLAUDIA PATRICIA GOEZ CARDENAS
Secretaria.